LA SUBCONTRALORIA realiza **ESTUDIO PREVIO** requerido conforme a la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en especial lo estipulado en la Subsección 1, Articulo 2.2.1.1.2.1.1, se realiza los presentes estudios previos para la suscripción de un contrato de prestación de servicios profesionales, así:

1. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La Contraloria Municpal de Pereira es un organo de control del Municipio de Pereira, entidad con carácter tecnico, con autonomia administrativa y presupuestal para administrar su sasuntos en los terminos y condiciones en la Constitucion y las leyes.

La Contraloría Municipal de Pereira, requiere aplicar todos los aspectos concernientes al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, los cuales se encuentran alineados con el Sistema General de Riesgos Laborales en Colombia, teniendo presente que este es "el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan" (Ley 1562 de 2012); por otra parte, dicho sistema está reglamentado primordialmente en la Ley 100 de 1993 que lo instituye con el nombre de Sistema General de Riesgos Laborales, en el Decreto - Ley 1295 de 1994 que lo define y regula con detalle, la Ley 776 de 2002 y en la Ley 1562 del 11 de julio 2012 que actualiza su nombre a "Sistema General de Riesgos Laborales". De igual manera, el Decreto 1072 del 2015 unifica y reglamenta todos los aspectos relacionados con el sector de trabajo y la Resolución 0312 de 2019, define los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Dentro de las particularidades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud, se establece por medio de la Resolución 2346 de 2007 la regulación de las prácticas de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales, y en su artículo 3 del Capítulo II, establece la obligatoriedad al empleador, de realizar los siguientes exámenes ocupacionales:

1) Evaluación médica ocupacional de ingreso que facilite determinar las condiciones de salud física, mental y social de los funcionarios de acuerdo con su rol en la Entidad, según lo establecido con el profesiograma vigente.
2) Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambios de ocupación) que buscan monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo.
3) Evaluación médica de egreso que determina valorar y registrar las condiciones de salud en las que el trabajador se separa del servicio.

4) Examen médico ocupacional pos-incapacidad para identificar condiciones de salud que puedan verse agravadas o que puedan interferir en la labor o afectar a terceros, debido a situaciones particulares
5) Evaluaciones de puestos de trabajos físicos y psicológicos, solicitadas por Entidades Prestadoras de Salud.
6) Valoración Neuropsicológica.
7) Pruebas psicosensométricas.

Para dar cumplimiento a la Resolución 2346 de 11 de julio de 2007, expedida por el Ministerio de Protección Social, la Contraloría Municipal de Pereira debe realizar evaluaciones medicas ocupacionales: **1)**. Evaluación médica pre-ocupacional o de pre-ingreso. **2)**. Evaluaciones medicas ocupacionales periódicas (programa o por cambio de ocupación). **3)**. Evaluación médica post-ocupacional o de egreso. El cual nos permita identificar condiciones de salud que puedan verse agravadas o que puedan inferir en la labor afectando a terceros, en razón de situaciones particulares. De la normatividad precedentemente citada, se desprende que es imperativo el gasto y este es permitido para cubrir la necesidad.

Dado lo anterior, es necesario llevar a cabo un proceso contractual, para seleccionar objetivamente al contratista. La presente necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones y en presupuesto de ingresos y gastos de la entidad vigencia 2024, asimismo para atender la necesidad expuesta, se adelantará el proceso de mínima cuantía, por la cual debe iniciar la selección del contratista que cumpla las condiciones idóneas y requisitos legales vigentes que se requieren para el desarrollo contractual.

2. OBJETO A CONTRATAR

Prestar los servicios de las exámenes médico ocupacionales, de conformidad con el Art. 3 de la Resolución 2346 de 2007, así como las pruebas complementarias y específicas, a los funcionarios de la Contraloría Municipal de Pereira.

ITEM	SERVICIOS	CANTIDAD
01	Examen ocupacional de ingreso	10
02	Examen ocupacional periódico énfasis en osteomuscular (por favor detallar que incluiría este énfasis).	40
03	Visiometría	40

04	Examen ocupacional por post-incapacidad o reintegro	5
05	Examen ocupacional de egreso	10
06	Valoración neuropsicológico y/o psicológica	16
07	Pruebas psicosensométricas	2
08	Aplicación de batería de riesgo psicosocial	40

2.1ALCANCES Y/O DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

1) Efectuar las valoraciones médicas ocupacionales periódicos, solicitadas por el supervisor.
2) Efectuar las evaluaciones médica ocupacionales periódicas programadas o por cambio de ocupación, solicitadas por el supervisor.
3) Efectuar las Evaluaciones post-incapacidad o reintegro, solicitadas por el supervisor.
4) Efectuar las Evaluación médica post-ocupacional o de egreso, solicitadas por el supervisor.
5) Entregar a la entidad el certificado médico ocupacional de manera individual en medio magnética y físico de la atención realizada, solicitadas por el supervisor.
6) Dictaminar las recomendaciones y restricciones necesarias para disminuir los factores de riesgos del trabajador, solicitadas por el supervisor.
7) Presentar informe de diagnóstico de las condiciones de salud de los funcionarios, solicitadas por el supervisor.
8) Deberá entregar un certificado que garantice la custodia, conservación y confidencialidad de las evaluaciones médicas ocupacionales y de la historia clínica ocupacional, cumpliendo los requisitos y procedimientos de archivo conforme a las normas legales vigentes para la historia clínica.
9) Atender los requerimientos realizados por la Contraloría Municipal de Pereira por intermedio del funcionario encargado de la supervisión del contrato.
10) Pagar los tributos que para tal efecto requiera la ley 80 de 1993 y la normatividad departamental y/o municipal vigente.
11) Encontrarse al día con el pago se seguridad social (Pensión y Salud) durante la ejecución del contrato.
12) Si es persona Jurídica debe adjuntar Certificación Firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal en la que se especifique que las empresas cumplido con el pago aportes a Seguridad Social y parafiscales si es el caso.
13) Si se trata de Personas Naturales independientes sin empleados a su cargo deberá acreditar con los documentos que correspondan que se encuentran al día con el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social. La base de liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor final del contrato.

14) Cumplir con las obligaciones señaladas en los estudios previos, en la invitación publica de mínima cuantía, en la minita estándar y en la ficha técnica. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato
15) Reportar al Supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.

3. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

3.1. ANÁLISIS ECONÓMICO

El estudio se fundamentó en cotizaciones solicitadas por la entidad a empresas de reconocido nombre, que brinden servicios óptimos para satisfacer la necesidad requerida por este organismo, a su vez debido a la disponibilidad presupuestal se ajusta un valor oficial para publicar invitación publica de mínima cuantía de **CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($5.000.000).**

El presupuesto oficial para es procesos contractual es **CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($5.000.000) IVA INCLUIDO. PRESUPUESTO AFECTADO:** Servicios Mecidos Especializados **RUBRO:** 2.1.2.02.02.009.

Nota: La oferta económica no podrá exceder los valores indicados anteriormente, so pena de rechazo.

3.2. ANÁLISIS TÉCNICO:

Se ha presentado al señor Contralor Municipal de Pereira, una acción preventiva y correctiva que subsane lo planteado en el plan de mejoramiento de la entidad, con el único propósito de dar cumplimiento a la normatividad vigente y garantizar las condiciones de salud y condiciones de trabajo de los funcionarios.

Se aclara que la Contraloría Municipal de Pereira tiene la obligación legal de realizar las actividades encaminadas a implementar y mantener el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo como lo dispone el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 del 26 de mayo de 2015 expedido por el Ministerio del Trabajo.

1) Efectuar el Diagnóstico de las condiciones de salud de todos los funcionarios incluyendo: IPS o médico especialista en Salud Ocupacional, quien será el responsable de entregar el Informe de Diagnostico de las condiciones de salud.
2) Medidas de prevención y control: El empleador debe desarrollar acciones de vigilancia de la salud de los trabajadores mediante las evaluaciones médicas de ingreso, periódicas, retiro

y los programas de vigilancia epidemiológica, con el propósito de identificar precozmente efectos hacia la salud derivados de los ambientes de trabajo y evaluar la eficacia de las medidas de prevención y control.

3) Profesiograma: La Contraloría Municipal de Pereira informará a la IPS o médico especialista en Salud Ocupacional los perfiles de cargo, funciones y riesgos expuestos, como también se recibirá el apoyo y asesoría para dicho formato.
4) Licencias: Los (a) médicos(a) que realicen las evaluaciones médicas ocupacionales de control periódico, deberán presentar su licencia médica y además la licencia de especialista en salud ocupacional. El/la psicóloga que aplique la batería de riesgo psicosocial, deberá presentar su licencia de especialista en salud ocupacional. Así mismo el proveedor, deberá presentar licencia vigente para prestar servicios de salud ocupacional, la cual debe ser expedida por la Secretaria de Salud en donde se encuentren registradas sus instalaciones.

3.3. IMPUTACION PRESUPUESTAL:

Este pago está sujeto a la disponibilidad imputable al presupuesto afectado: Rubro: 2.1.2.02.02.009 Servicios Médicos Especializados Clasificación Central de Productos (CPC) del DANE: 93122, expresado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°36 del 10 de febrero emitido por la Contraloría Municipal de Pereira.

3.4. FORMA DE PAGO:

El monto sugerido de acuerdo al análisis del mercado es de **CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($5.000.000)** para pagos realizados mediante actas de pago parcial, en atención a las facturas que presente el proveedor que se seleccione para estos servicios.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN

Las valoraciones médicas ocupacionales clínicos se dispondrán en la Institución Prestadora de Servicios IPS y/o Laboratorio que cumpla con los requerimientos de la invitación de mínima cuantía, en la ciudad de Pereira.

5. PLAZO

El plazo establecido para la ejecución del objeto que se pretende contratar mediante el presente proceso de contratación es de **DIEZ (10) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio y sin que exceda la presente vigencia al 31 de diciembre de 2025.

6. MODALIDAD DE SELLECCION

El artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, al igual que los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y s.s. del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, establecen y

reglamentan la modalidad de contratación de MINIMA CUANTÍA, cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto.

Bajo el anterior precepto legal, la Contraloría Municipal de Pereira, utilizará la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA, por tratarse de un proceso cuyo presupuesto oficial no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad.

7. CONCLUSION:

De acuerdo al análisis y consideraciones anteriores se recomienda al representante legal de la Contraloría Municipal de Pereira adelantar el proceso de mínima cuantía, para el estudio se fundamentó en cotizaciones solicitadas por la Entidad a empresas de reconocido nombre, que brinden servicios óptimos para satisfacer la necesidad requerida por este organismo como persona natural o jurídica idónea que cuente con los requisitos mínimos habilitantes para celebrar el presente contrato con la Entidad.

Cordialmente,

Se firma a los doce (12) días del mes de febrero de 2025.

CARLOS ANDRES TRUJILLO PIEDRAHITA
Subcontralor Municipal de Pereira

Reviso: Vanessa Bedoya –Asesora Jurídica.
Proyecto: Angel Ledesma – Apoyo Oficina Jurídica